SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA PARA LA REALIZACIÓN DE WORKSHOPS ONLINE Y SUS CONTENIDOS, JUNTO CON UN SERVICIO DE SOPORTE PARA LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Exp. 80/2020

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LAS INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L. Y DICAMPUS, S.L. EN RELACIÓN CON LA TEMERIDAD DE SUS OFERTAS ECONÓMICAS

En Barcelona, a 2 de noviembre de 2020, a las 13:30h, se constituye la Mesa de Contratación con los siguientes asistentes:

- **Presidente**: CIO de MWCapital
- **Vocal**: Head of Finance de MWCapital.
- **Secretario**: General Counsel de MWCapital.
- **Vocal técnico 1**: 5G Program Manager
- **Vocal técnico 2:** 5G Marketing Executive

SE DECLARA QUE

PRIMERO. El pasado 21 de octubre de 2020 tuvo lugar en las dependencias de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, "MWCapital") el acto telemático de apertura del sobre 3, correspondiente a los criterios de valoración objetivos o evaluables de forma automática, en el marco de la licitación referida en el encabezamiento de este escrito.

SEGUNDO. De la lectura de las ofertas presentadas, la Mesa advirtió que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula J del cuadro de características, las ofertas presentadas por las empresas INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L. y DICAMPUS, S.L. se encontraban en presunta baja temeraria, por encontrarse por debajo de 10 puntos porcentuales por debajo de la media de todas las ofertas.

Por ello, de acuerdo con lo previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 22.2 del Pliego de Cláusulas Particulares, en fecha de 23 de octubre de 2020 se otorgó a ambas empresas un plazo de tres (3) días hábiles para que remitieran una justificación sobre la viabilidad de sus ofertas económicas, mediante la presentación de cuanta información o documentación se estimara oportuna.

TERCERA. En fecha de 28 de octubre de 2020, y dentro del plazo otorgado, se recibieron las justificaciones de ambas empresas.

CUARTA. En fecha de 2 de noviembre de 2020 la ponencia técnica ha remitido a la Mesa de Contratación el informe de valoración sobre la justificación aportada por las empresas INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L. y DICAMPUS, S.L. respecto a la presunta temeridad de sus ofertas.

La ponencia técnica ha advertido lo siguiente respecto la justificación de INNOPULSE:

1. *En primer lugar, INNOPULSE expone que la solución LMS que propone es una herramienta perfecta para la consecución de los objetivos principales del servicio requerido, indica que la solución ofrece funcionalidades similares a las descritas en el pliego y que tanto sus diferentes módulos como su integración funcional han sido validados en otras ocasiones por otros clientes. De esta manera, únicamente será necesario destinar recursos para las tareas de implantación, adaptación, hosting y mantenimiento, reportando un ahorro en los costes totales del proyecto. Este motivo se considera válido y coherente, dado que el hecho de no tener que desarrollar desde 0 una nueva solución tiene un impacto directo en la oferta económica presentada.*

2. *En segundo lugar, INNOPULSE expone que el equipo asignado al contrato dispone de amplia experiencia en proyectos similares, lo que impacta en acortar la curva de familiarización con el proyecto y el aprendizaje. Además, indica que los profesionales son multidisciplinares y que la empresa dispone de una estructura que garantiza la coordinación y fluidez, lo que permite un aumento sustancial de la eficiencia. Finalmente, presenta una tabla de todos de recursos, horas y costes del equipo. Se advierte que el número de horas que propone es suficiente para el desarrollo de una solución y garantiza una correcta calidad de servicio. En resumen, se refleja la viabilidad económica del proyecto desde el punto de vista de la empresa.*

3. *Además, se acepta el que INNOPULSE pueda apalancarse en otros factores para poder reducir los tiempos de ejecución del proyecto y, en consecuencia, obtener una reducción en costes:*

    a. *INNOPULSE ya cuenta con los recursos materiales requeridos para realizar el proyecto (licencias de software, entornos de programación y entornos de desarrollo), por lo que no es necesaria su adquisición.*

b. *El equipo de INNOPULSE ya provisiona los procesos de implantación, mantenimiento, monitorización y auditorías de servicio en sus instalaciones, lo que permite configurar una licencia más, sin apenas costes y aplicando una economía básica de escala*

Por todo ello, se deduce que la justificación económica es coherente y debe ser admitida.

Por otro lado, la ponencia técnica ha advertido lo siguiente respecto la justificación de DICAMPUS:

1. *En primer lugar, la empresa expone que cuenta con una solución comercial de CMS basada en WordPress y un aula virtual que ya se ha implantado en distintas administraciones, lo que permite reducir considerablemente los tiempos de desarrollo del proyecto, repercutiendo directamente en sus costes.*

   Además, la empresa expone que la solución ya desarrollada incluye gran parte de las funcionalidades solicitadas en el pliego, por lo que los módulos solicitados también han sido previamente desarrollados, reduciendo considerablemente los tiempos de desarrollo y las horas del personal dedicado. Ambos motivos se consideran válidos y coherentes, dado que el hecho de disponer de soluciones ya desarrolladas y de no tener que desarrollar soluciones y/o módulos desde 0 impacta directamente en la oferta económica.

2. *En segundo lugar, DICAMPUS plantea un desglose de las tareas y horas asignadas al proyecto:*

   a. *Una dedicación de 400 horas para el desarrollo de la plataforma, incluyendo: Definición de funcionalidades y briefing; Diseño visual; Puesta en marcha y carga de contenidos; Revisión de funcionamiento y publicación; Test de plataforma; Mantenimiento de la plataforma.*

   b. *Una dedicación de 236 horas para el desarrollo de contenidos, incluyendo: Elaboración de storyboard; Redacción y creación de contenidos; Montaje de 13 videos; Grabación de locuciones; Montaje de contenidos en plataforma.*

   c. *Una dedicación de 280 horas para la coordinación y soporte de equipos, incluyendo: Coordinación del proyecto; Convocatoria de participantes y cierre de inscripciones; Selección de ideas; Mentorías y gestión; Presentación de proyectos finales; Entrega de premios; Conceptualización y planificación de los talleres; Coordinar equipos finalistas; Coordinar jueces, tutorías, mentorías y foros.*

   d. *Además, se han previsto 50 horas para desviaciones y un beneficio empresarial de aproximadamente el 10%.*

3. *Se estima que los recursos dedicados son suficientes para correcta ejecución y cumplimiento de las actividades. De la misma manera, las 966 horas de personal imputadas al proyecto han sido valoradas en función de los perfiles asignados al proyecto, según los costes de convenio y se advierte que se consideran suficientes para el desarrollo del proyecto y los costes de estructura presentados permiten explicar la rebaja en su oferta.*

4. *Además, se acepta el que DICAMPUS pueda apalancarse en otros factores para poder reducir los tiempos de ejecución del proyecto y, en consecuencia, obtener una reducción en costes:*

    a. *El haber ejecutado con anterioridad varios proyectos similares al objeto del contrato les permite el haber desarrollado con anterioridad una metodología de trabajo propia que se aplicará en el proyecto, facilitando su puesta en marcha.*

    b. *Las herramientas de gestión con las que cuenta la entidad han sido amortizadas, lo que permite que éstas no sean imputadas como costes añadidos al proyecto.*

    c. *Las licencias de desarrollo son propiedad de la entidad o pueden ser imputadas a otros proyectos, por lo que no repercuten en coste añadido al presente proyecto.*

    d. *Los equipos informáticos están amortizados, por lo que no imputarán coste al presente proyecto.*

Por todo ello, se deduce que la justificación económica es coherente y debe ser admitida.

Asimismo, la ponencia traslada a la Mesa sus consideraciones sobre la improcedencia de la exclusión de las empresas INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L. y DICAMPUS, S.L. del procedimiento de referencia.

La Mesa revisa con detalle el informe elaborador por la ponencia y advierte que las razones que han llevado a la ponencia a deducir que ambas justificaciones son coherentes se basan en criterios técnicos y económicos que alejan elementos de subjetividad y, en definitiva, son suficientes para concluir que ambas ofertas económicas son viables y no deben ser excluidas del procedimiento de licitación.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero. Tener por realizada la valoración respecto de la presunta temeridad de las ofertas presentadas por las empresas INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L. y DICAMPUS, S.L., de conformidad con el informe de temeridad elaborado por la ponencia técnica, que se adjunta como **Anexo 1**.

Segundo. Elevar al órgano de contratación la propuesta de aceptación de las ofertas presentadas por las empresas INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L. y DICAMPUS, S.L.

Tercero. Publicar el informe sobre la presunta temeridad de las ofertas elaborado por la ponencia en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya.

Y para que así conste, se extiende la presente acta

Eduard Martín
Presidente de la Mesa

Rubén Condado
Secretario de la Mesa

.